



## RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 137/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 7/2024 "DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 826 PATRICIO GUIDOBALDO VARGAS" – ID N° 453020 A FAVOR DE LA EMPRESA PSL PROVISION, SERVICIOS Y LOGISTICA DE LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO CON RUC N° 3198583-1 POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 82.560.884 (GUARANÍES, OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) – IVA INCLUIDO.**

San Miguel Mnes, 15 de octubre de 2024

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación, por el cual recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 7/2024 para la "DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 826 PATRICIO GUIDOBALDO VARGAS" – ID N° 453020.-----

### CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento de licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obra pretendida según expediente de llamado Id Portal N° 453020. -----

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 26 de setiembre de 2024, se procedió a la apertura de sobres de las empresas oferentes presentadas conforme a los alineamientos de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: "Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-----

Que, la firma **PSL PROVISION, SERVICIOS Y LOGISTICA de LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO con RUC N° 3198583-1** cumple con todos los criterios legales, financieros y técnicos exigidos por la convocante para su adjudicación.

### Recomendación de adjudicación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 7/2024 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 826 PATRICIO GUIDOBALDO VARGAS" - ID N° 453020, a la siguiente empresa:





**EMPRESA:** PSL PROVISION, SERVICIOS Y LOGISTICA de LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO con RUC N° 3198583-1

**ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL.

**MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO:** Gs. 82.560.884 (Guaraníes, Ochenta y dos millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro) – IVA incluido.-

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley".-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.-----

**POR LO TANTO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Artículo 1°: ADJUDICAR**, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 7/2024 "DEMOLICIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 826 PATRICIO GUIDOBALDO VARGAS" - ID N° 453020, según el detalle mostrado a continuación:

**EMPRESA:** PSL PROVISION, SERVICIOS Y LOGISTICA de LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO con RUC N° 3198583-1

**ADJUDICACIÓN:** POR EL TOTAL.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO:** Gs. 82.560.884 (Guaraníes, Ochenta y dos millones quinientos sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro) – IVA incluido.-

**Artículo 2°: IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog.	Proy.	Act.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2	2	0	1	522	30	11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	82.560.884.-
<b>TOTAL</b>								<b>82.560.884.-</b>

**Artículo 3°: COMUNICAR**, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Abg. **SOFÍA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ**  
Secretaria Municipal



Prof. **ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ**  
Intendente Municipal